RESOLUCIÓN DNCP N° 1125 /2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL ASESORAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DNCP RELACIONADOS AL ÁREA DE SALUD" - ID N° 341339, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 26 de marzo de 2018

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 341339, el Informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con los Términos de Referencia y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la misma resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; sin embargo, del contenido del Informe de Evaluación se verifica que no resultó posible para el Comité Evaluador, realizar una recomendación de adjudicación del oferente participante – de conformidad al Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" –, al no haber dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos para el presente llamado.

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;... Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación".*

Que, el Comité de Evaluación elevó a consideración de la Máxima Autoridad de la institución el *"Informe del Comité de Evaluación N° 08/2018"* de fecha 23 de marzo del corriente, recomendando la Declaración Desierta de la contratación, en base a lo establecido en el Artículo 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Cont. Res. DNCP N° 1125 /18

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante Decreto N° 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° 02/2018 *"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL ASESORAMIENTO Y ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DNCP RELACIONADOS AL ÁREA DE SALUD" - ID N° 341339,* de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2° **DISPONER** que la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios inicie los trámites administrativos pertinentes, a fin de proceder a la realización de un segundo llamado sobre el mismo objeto.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py